



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES NINUALAC 2

DFZ-2017-5932-XI-RCA-IA

Marzo de 2016

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	X  Oscar Leal Sandoval Jefe Oficina SMA Región de Aysén Firmado por: Oscar Arturo Leal Sandoval
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	X  Claudio Coñecar Abarzúa Fiscalizador SMA Región de Aysén Firmado por: Claudio Enrique Coñecar Abarzúa

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
3. HECHOS CONSTATADOS	5
3.1. POSICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS	5
4. CONCLUSIONES	6
5. ANEXOS	6

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada durante el día 28 de marzo de 2016 por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén, SERNAPESCA, al Centro Engorda de Salmónidos, CES, NINUALAC 2 (RNA 110444) perteneciente al concesionario SALMONES BLUMAR S.A.

Los antecedentes fueron presentados por el organismo sectorial mediante ORD N° 14292 (Anexo 1)

La inspección sectorial tuvo por objeto verificar el posicionamiento de las estructuras flotantes del mencionado centro de engorda en relación al área concesionada. Este posicionamiento corresponde a un aspecto ambientalmente relevante, ya que, en base a lo declarado por el titular en la DIA respectiva, se definió el área de influencia del proyecto y se realizó la posterior evaluación de los potenciales impactos ambientales. Finalmente los permisos de ejecución contenidas en las respectivas resoluciones de calificación ambiental fueron otorgados en función del área de influencia definida.

El informe de denuncia del organismo sectorial (Anexo 2) indica que el CES cuenta con 2 resoluciones de calificación ambiental:

RCA N°/año	Fecha	Título
087/2002	25 de febrero del 2002	"Centro de engorda de salmones Isla Melchor cta Norte Centro (solicitud N°97110230)"
810/2009	29 de septiembre del 2009	"Ampliación de producción centro de engorda de salmones Isla Melchor Canal Niunalac caleta norte centro Pert N°208111463"

En el informe de denuncia (Anexo 2) presentado por el organismo sectorial se constata la instalación de estructuras flotantes fuera del área concesionada.

Específicamente el informe da cuenta que dos vértices del módulo de cultivo N° 100, pontón de habitabilidad, plataforma de materiales y plataforma de ensilaje, están operando fuera del área de concesión otorgada.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CES NINUALAC 2 (RNA: 110444)	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En fase de operación
Región: XI Región de Aysén	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Caleta Norte-Centro, Isla Melchor, Canal Ninualac, Comuna Aysén, Región de Aysén
Provincia: Aysén	
Comuna: Aysén	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Salmones Blumar S.A	RUT o RUN: 76.653.690-5
Domicilio titular(es): Avda. Juan Soler Manfredini N°11, oficina N°1202, Pto. Montt	Correo electrónico: gerardo.balbontin@blumar.com
	Teléfono: (56 65) 258 4900
Identificación representante(s) legal(es): Gerardo Andrés Balbotín Fox	RUT o RUN: 7.254.586-9
Domicilio representante(s) legal(es): Avda. Juan Soler Manfredini N°11, oficina N°1202, Pto. Montt	Correo electrónico: gerardo.balbontin@blumar.com
	Teléfono: (56 65) 258 4900

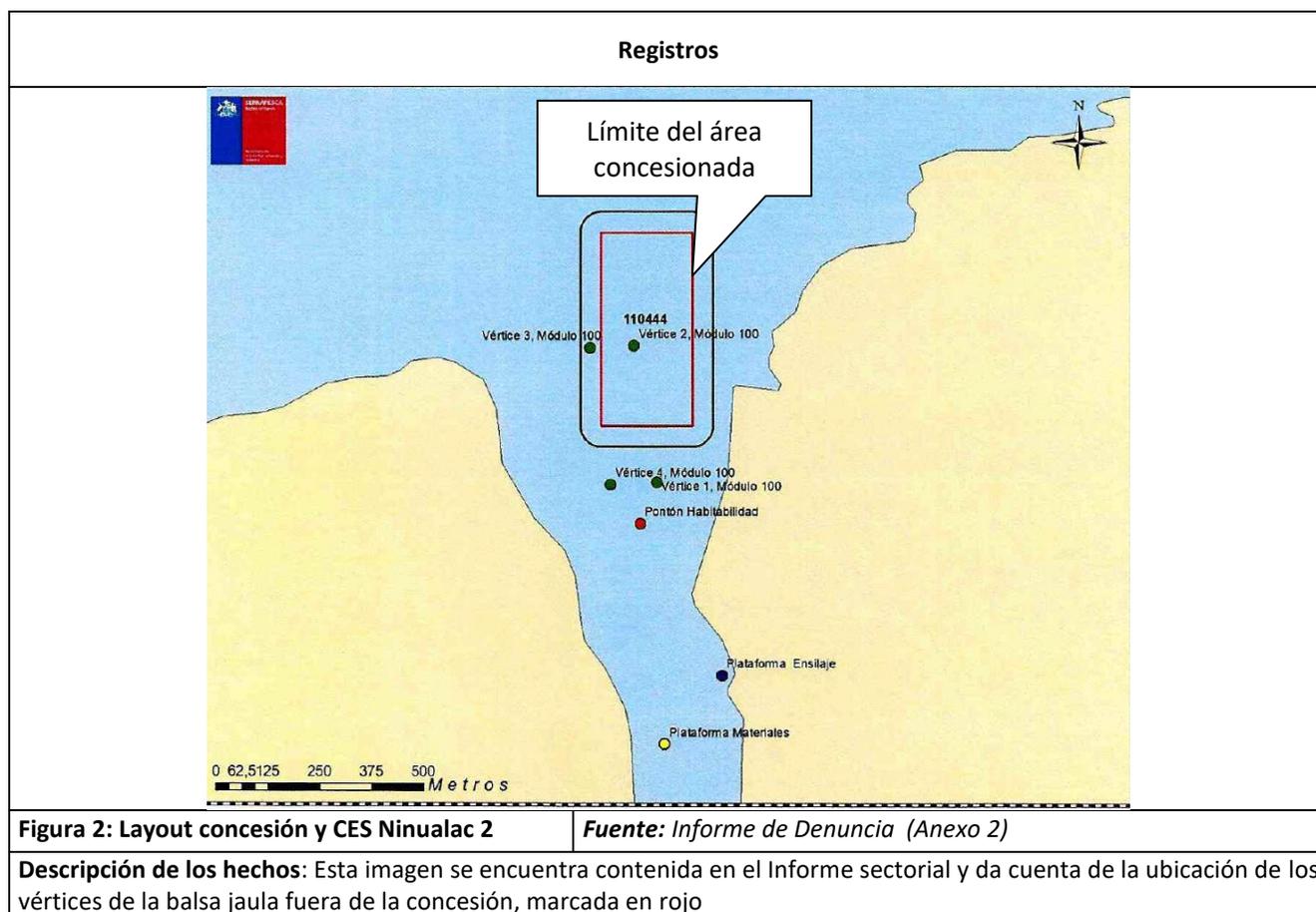
3. HECHOS CONSTATADOS.

Los hechos constatados presentados a continuación corresponden a un extracto de los antecedentes presentados en el Informe de Denuncia (Anexo 2) de la inspección realizada.

3.1. Posicionamiento de Estructuras

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: No Aplica	
Exigencia (s): RCA 810/2009, Considerando 3.1:		
Coordenadas Geográficas de Ubicación:		
Punto	Latitud (S)	Longitud (W)
A	45°02'00.00"	74°02'30.00"
B	45°02'00.00"	74°02'20.00"
C	45°02'15.00"	74°02'20.00"
D	44°02'15.00"	74°02'30.00"

Hecho constatado:
 Durante las actividades de inspección el servicio constató que la instalación de estructuras flotantes fuera del área concesionada.
 Superponiendo los tracks de circunnavegación recopilados en la inspección y el área concesionada sobre la misma base cartográfica (Figura 1) se reconoce que el módulo de cultivo se ubica parcialmente fuera del área concesionada, mientras que el pontón de habitabilidad, plataforma de ensilaje y plataforma de materiales se ubican totalmente fuera del área concesionada.



Registros			
Estructura	LATITUD	LONGITUD	METROS AFUERA
Pontón de Habitabilidad	45° 02' 11,72"	74° 02' 15,27"	233
Plataforma de Ensilaje	45° 02' 23,50"	74° 02' 06,00"	596
Plataforma de Materiales	45° 02' 28,90"	74° 02' 12,20"	748
Módulo N° 100 Vértice 1	45° 02' 08,52"	74° 02' 13,41"	134
Módulo N° 100 Vértice 2	45° 01' 57,90"	74° 02' 16,11"	0
Módulo N° 100 Vértice 3	45° 01' 58,11"	74° 02' 21,01"	27
Módulo N° 100 Vértice 4	45° 02' 08,73"	74° 02' 18,52"	143

Tabla 1: Distancia de las estructuras ubicadas fuera del área de concesión (según Res.Ex.N°5247/2011, de la subsecretaría de las Fuerzas Armadas. Datum WGS 84)	Fuente: Informe de Denuncia Sernapesca Ninualac 2 (Anexo 2)
Descripción de los hechos: Según lo informado por organismo sectorial en Informe de Fiscalización, las estructuras dispuestas fuera del área de concesión, se ubican en las distancias que a continuación se señalan; Pontón de habitabilidad 233 m, Plataforma de ensilaje 596 m, Plataforma de materiales 748 m, Vértice 1 Módulo N°100 134m, Vértice 2 Módulo N°100 0m, Vértice 3 Módulo N°100 27m y Vértice 4 Módulo N°100 143m.	

4. CONCLUSIONES.

Del análisis de los antecedentes presentados por el organismo sectorial en Informe de Denuncia (Anexo 2) se constata que existen estructuras flotantes ubicadas fuera del área de concesión.

5. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord N°14292/08.07.17 oficio denuncia Sernapesca
2	Informe de Denuncia emitido por Sernapesca
3	RCA 810/2009